

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2008.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla* D. Julián Álvarez Panadero* *Abandonan la sesión a las 16:02 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día 10 de diciembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal. D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el 26 de noviembre de 2008, detectándose en el mismo los siguientes errores materiales:

En el punto 6.1., EXPTE. Nº 1/2008. CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (EDAR), en el acuerdo segundo, donde pone: %Que se archiven las actuaciones+ debe poner: %Solicitar el archivo de las actuaciones+

En el punto 6.4, RENFE. MINISTERIO FOMENTO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN, al primer párrafo del punto debe de añadirse lo siguiente: %% encontrándose este Ayuntamiento en fase de redacción del nuevo POM.+ y a la terminación del acuerdo segundo del mismo punto debe de añadirse: %edactados por el POM.+

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2008 en los puntos anteriores por error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

imidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2008, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

2.1. EXPTE. Nº 55/08 AM. DRAKOR CONSTRUCCIONES, S.L., LICENCIA ACTIVIDAD ÍRED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVAS, EN EDIFICIO DE 20 VIVIENDAS Í, EN LA TRAVESÍA CHURUMBELA Nº 12 C/V CALLE LA PLATA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por la empresa DRAKOR CONSTRUCCIONES, S. L., CIF nº B-82121252, representado por D. Luís Hernández Martín, domiciliado a efectos de notificaciones en la avenida de Rafael Finat, nº 41 2ºB de Madrid, LICENCIA ACTIVIDAD íred subterránea de media tensión y centro de transformación de 400 Kvas, en edificio de 20 viviendas +, en el local sito en la Travesía Churumbela nº 12 c/v calle La Plata, de Torrijos .

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

Expediente nº 55/08

El Proyecto de CT y LSMT presentado en este Ayuntamiento, visado por el C.O.I.T.I. de Toledo con Nº 081524 y fecha 13 de marzo de 2008, sin modificaciones hasta la fecha, se considera válido respecto a su ubicación y cumplimiento de las NNSS de Torrijos. El resto de correcciones o limitaciones serán impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento, la Delegación Provincial de Industria, la Compañía Suministradora, etc, es decir, por todos los organismos afectados que deban otorgar la conformidad a las instalaciones objeto de Proyecto técnico de referencia.

Se tendrá en cuenta los condicionantes expuestos en el Informe con fecha de 21 de noviembre de 2008 realizado por los Servicios Técnicos.

El expediente será sometido conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas según Decreto 2414/1961.

Se deberá aportar la siguiente documentación una vez tramitada la actividad en todos los Organismos:

Anexos al Proyecto de referencia, en caso de que existieran.

Certificado Final de Obra.

Documento de conformidad de la compañía eléctrica al proyecto.

Acta de Puesta en Marcha, una vez emitida por Industria.

Se concederá la Licencia a las instalaciones objeto del Proyecto técnico condicionada al perjuicio a terceros.+

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

3. URBANISMO:

3.1. PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PROYECTO DE URBANIZACIÓN POLÍGONO D-5.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Arsenia Morán González con DNI: 3.991.070-H y domiciliada en Plaza de España, 16, D^a Daría Dolores Morán con DNI: 3.771.169-C y domiciliada en Callejón del Pozo, 7, y D^a María Visitación Colino Morán con DNI: 3.787.952-J y domiciliada en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, con fecha del Registro de este Ayuntamiento 5 de septiembre de 2008, solicitando la tramitación del PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO D-5 de Torrijos, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

%ANTECEDENTES. A

FECHAS	HEREDEROS DE TOMAS A. COLINO ZAPARDIEL POLÍGONO D-5	AYUNTAMIENTO.
13-10-1980	Aval presentado por Dolores Colino Morán de 1.502,53 Euros, para %Urbanización de la Calle León+	

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

	<p>las comparecientes, proceder a desdoblamiento del terreno Polígono, que según las antes citadas NNSS, se trata de un suelo urbano, en la que se establece como documento de Gestión y formalización de cesiones, un %Acta de Cesión y Escritura Pública+, considerándose suelo de actuación directa, con alineación individualizada, y documentada en Proyecto de Parcelación, procediéndose a la urbanización de las obras que correspondan, mediante la tramitación conjunta de un proyecto de edificación, con obras complementarias de urbanización. Se entiende por tanto, que no se requiere la tramitación de Estudio de Detalle, o Plan Especial de Reforma Interior, ni tampoco la de un Proyecto de Reparcelación, no siendo por tanto necesaria la delimitación de una Unidad de Actuación..+</p>	<p>Tras este escrito hubo una reunión no documentada en el Ayuntamiento con Antonio Rodríguez en su despacho.</p>
11-10-2004	<p>Escrito presentado en Ayto acompañado de Programa de Actuación Urbanizadora con PERI y P. Urbanización sin visar.%, solicitamos de ese Ilmo. Ayuntamiento que, con carácter subsidiario se una esta solicitud .con la documentación que la acompaña- a la otra; y una vez que la resolución administrativa dictada resolviendo la anterior petición de actuación directa gane firmeza, si fuere denegatoria, se pronuncie el Ilmo. Ayto sobre el P.A.U. ...+</p>	<p>En el Ayuntamiento se les dice que tienen que presentar el P.A.U. visado.</p>
20-10-2004	<p>Escrito presentado en Ayto. Presentan el P.A.U. visado.</p>	<p>Se les dice que faltan dos copias visadas .</p>
23-10-2004	<p>Escrito presentado. Presentan dos nuevas copias del P.A.U. que faltaban.</p>	
05-11-2004		<p>Reunión en el Ayto si documentada en carta del 08-11-2004 con propietarios y técnicos del Polígono.</p>
08-11-2004		<p>Se les contesta a los escritos anteriores y se emiten conclusiones reunión 05-11-2004. %Es válido el método de programación presentado en nuestras dependencias; PAU, PERI, P. Urbanización, ... faltan los documentos de Proposición Jurídico-Económica y Convenio ...+</p>
07-03-2005		<p>Se les reitera la petición del día 08-11-2004. Petición de Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio. Se les requiere para que en el plazo de 3 meses procediera a su subsanación.</p>
11-03-2005	<p>Escrito presentado en Ayto.</p>	

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

15-06-2005	Escrito presentado en Ayto con Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio urbanístico.	
19-09-2005		Escrito convocando a la Apertura de Plicas.
23-09-2005	Apertura de Plicas. Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio.	Apertura de Plicas. Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio.
20-10-2005	Escrito presentado en Ayto con fecha de 19 de octubre de 2005.	Informe Servicios Técnicos
09-01-2006	Solicitan Adjudicación D-5 y consultan sobre el D-9	

FICHAS DE GESTIÓN. B

B1. En las fichas de las NNSS de Torrijos aparecen ambos como suelo Urbano, donde se presentan las siguientes Exigencias de Planeamiento y Reservas, Dotaciones de Suelo, Observaciones y Condiciones Singulares:

Polígono D-5:

- Sistema de Actuación: Compensación
- Actuación Directa.
- Alineación Individualizada.
- Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Edificación y Urbanización conjunto.
- Verde Público: 10%+12m²/viv.
- Red Viaria.

Polígono D-9:

- Sistema de Actuación: Directa
- Actuación Directa.
- Alineación Individualizada.
- Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Edificación y Urbanización conjunto.
- Red Viaria.

-Este polígono deberá completar la Urbanización de sus calle perimetrales. Las fachadas de las naves tendrán acabados decorosos al estar en una zona residencial. Se prohibirá la utilización de la calle como zona de aparcamiento y carga y descarga de la actividad industrial.

LEGISLACIÓN APLICABLE. C

-DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (TRLOTAU).

-DECRETO 248/2004, de 14-09-2004, por la que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (RGLOTAU).

-NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORRIJOS y Modificaciones. (NNSS)

Conviene tener en cuenta especialmente los siguientes artículos de la TRLOTAU:

INICIACIÓN	Art. 120.1 y 121.1
ESTUDIO PROPUESTA	Art. 120.2
INFORMACIÓN Y EXPOSICIÓN PÚBLICA	AL Art. 120.4 y 121.1
PRESENTACIÓN	OTRAS Art. 120.4, 120.6 y 121.3

Art. 120.5 y 121.2

Art. 122 y 123

Art. 124

REGISTRO Y PUBLICACIÓN

Tras las modificaciones presentadas el día 5 de septiembre de 2008, los Servicios Técnicos informan;

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA. PAU

TRLOTAU/ Artículo 110/ 3.

El P.A.U. se ha desarrollado en base a la disposición transitoria primera, punto 1.3, apartado b) regla 3ª, no existiendo ninguna modificación en lo establecido por las NNSS de Torrijos.

TRLOTAU/ Disposición transitoria primera. Artículo 1.3. Suelo clasificado como urbano.

b) Al que esté situado en Municipios que dispongan de Planes Generales o Normas Subsidiarias con clasificación de suelo apto para urbanizar, se le aplicarán las siguientes reglas:

3ª. Cuando los terrenos estén incluidos en unidades de actuación urbanizadora o comprendidos en ámbitos sujetos por el planeamiento a operaciones de reforma interior, la actividad de ejecución se llevará a cabo mediante la programación prevista en esta Ley, si bien el deber de cesión de suelo dotacional será el previsto en el propio planeamiento.

Se ha producido una pequeña re-delimitación del ámbito porque el existente en las NNSS no respondía a la realidad del solar, las naves existentes junto a la zona verde tienen otro trazado. Además se urbanizará hasta el Polígono D-4, debiendo cederse la totalidad de las calles efectuadas.

El Programa de actuación urbanizadora elaborado contiene los documentos previstos en el artículo 110 de la Ley 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA. PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR. PERI

TRLOTAU/ Artículo 110/ 4. 1. Una alternativa técnica conformada por:

Con el presente documento se comprometen a la Cesión de 1.161,66 metros cuadrados de suelo correspondiente a Espacios Libres de Zonas Verdes, así como al 10% del Aprovechamiento al Ayuntamiento que son 315,29 metros cuadrados de suelo (donde se deberán materializar 632,089 m2 de aprovechamiento).

Existen 2.006,33 metros cuadrados de viales públicos que dividen el polígono en dos zonas; MR1 de 3.152,90m2 y ZV de 1.161,66m2.

-Toda la documentación debería venir firmada por la Propiedad.

MEMORIA

PERI-1. No aparece reflejado en el plano de Parcelación indicativa el 10% de cesión municipal, lo remiten al Proyecto de Reparcelación.

También se recuerda que las zonas de acera no pueden contabilizar como zonas dotacionales.

PERI-2. Existen pequeñas erratas en los folios que se enumeran a continuación; -folio 8, 9, 11, 20 y 21.

En la página 18, el cuadro de Zonificación y aprovechamiento urbanístico no es correcto, entendemos como válido el presentado en el plano 5Mod.

PERI-3. Las construcciones que se edifiquen sobre rasante (áticos, etc.) computarán a efectos de edificabilidad.

PERI-4. En el Plan de Etapas (37/54) se fija un plazo máximo para la ejecución de las obras de urbanización de 3 años.

PLANOS

PERI-5. Para alinear la nueva urbanización con la existente del Polígono D-4, se deberá efectuar una tira de cuerdas, una vez derribadas las edificaciones existentes o mediante topógrafo para dar continuidad al vial.

PERI-6. En el plano 4mod, aparecen dibujados 15,04 metros cuando por NNSS sólo pueden ser 15,00 metros.

Nota; Los documentos que hacen mención a la urbanización serán analizados en el apartado del Proyecto de Urbanización que continúa. *En los documentos gráficos que se introducen en el Plan Especial, se deberían incluir los planos básicos de la red de alumbrado, baja y media tensión.

PROPUESTA TÉCNICA. PROYECTO DE URBANIZACIÓN. PURB

TRLOTAU/ Artículo 111. Los Proyectos de Urbanización.

- La documentación debería venir firmada por la propiedad.

- La documentación gráfica del Proyecto de Urbanización debería introducir todos los planos de las redes que se encuentra en el Plan Especial.

RED VIARIA: FIRMES Y PAVIMENTOS. A

A1. El detalle tipo de las instalaciones, aparece dibujada la red de alumbrado debajo de la zona arbolada.

A2. Se recuerda que en las aceras se debe llevar a cabo la instalación de arbolado según proyecto .

A3. Se deberán realizar controles de calidad e informar a este Ayuntamiento, previo a la recepción del sector.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. B

B1. Los ramales de acometida se realizarán en Polietileno de Alta densidad con resistencia mínima de 10atm y con un diámetro mínimo de 110 mm., sustituyendo a los existentes y llegando su ejecución hasta el final del ámbito.

B2.Los hidrantes serán de tipo subterráneo de diámetro nominal 100mm y estarán conectados a la red mediante una conducción independiente.

B3.En la Calle Suerte Corta interesaría tener un hidrante.

B4. Falta acometida de agua en la Zona Verde.

B5. En los cruces de tres direcciones deben situarse tres válvulas de compuerta, con lo que faltarían válvulas por instalar (Esquina del Vial 1 con la Avenida Plaza de Toros, esquina del Vial 1 con la Calle León, ò).

B6. En los cruces de la Calle Suerte Corta y en el encuentro con el Polígono D4, también faltarían válvulas por instalar.

B7. No se producen cruces hacia la Calle León y en la Avenida Plaza de Toros.

B8.Se deberán realizar controles de calidad, pruebas de presión, etc. e informar a este Ayuntamiento, previo a la recepción del sector.

RED DE ALCANTARILLADO. C

C1. Las tuberías serán de PVC, de doble pared (interior liso y exterior corrugado) de sección circular.

C2. Se debe conectar a la red existente en la Avenida Plaza de Toros y en la Calle León.

C3. Faltan por instalar sumideros en cruces y en tramos largos con posibilidad de acumulación de agua (Esquina Vial 1 con Avenida Plaza de Toros, Calle León con el Vial 1, a lo largo del Vial 1, ò).

C4. La red deberá llegar hasta el final del ámbito para conexionar con el resto de las existentes en las zonas colindantes.

C5.Se deberán presentar los resultados obtenidos de las pruebas sobre el estado de las canalizaciones mediante la incursión de equipos dispuestos de circuito cerrado de Televisión con videoelectrónica de alto rendimiento, al menos en un 50 % del ámbito, previo a la recepción.

RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. D

D1. Se deberán adjuntar certificados de Iberdrola.

a entrada y salidas de líneas de Media Tensión en
aldas existentes en ellos.

E1. Falta situar cuadro de baja tensión para la zona verde, dicho cuadro deberá cumplir con la normativa de la Compañía Eléctrica dependiendo del tipo de ubicación y además estará protegido mediante ladrillo en su cara interior, enfoscado y pintado convenientemente.

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. F

F1. Las farolas dispuestas en Avda Plaza de Toros deberán disponer de lámparas de VSAP de 100 W para igualar con las existentes. El resto de lámparas se mantendrán con lámparas de 150 W. Se deberá comprobar la iluminación de C/ de la Suerte Corta por si ésta fuera insuficiente.

F2. Colocar 3 báculos en C/ Suerte Corta con lámpara de 150 W y pareadas con las existentes en el otro lado de la calle.

F3. Se colocará un reductor de flujo para generar una iluminación total unificada con distintas intensidades.

F4. La farolas dispuestas en la zona verde deberán tener báculos de 9 metros de altura pintados en color blanco y lámparas Master Color.

F5. Alargar hasta final del ámbito las canalizaciones en Avda. Plaza de Toros y C/ del León.

F6. Se deberán colocar arquetas en cruces de calles a ambos lados de la calzada y cuando el recorrido exceda de 25 m.

F7. Se recuerda que el REBT define en la ITC-09 que las canalizaciones subterráneas deben tener como mínimo un diámetro interior de 60 mm, debiendo modificarse por tanto lo descrito en el apartado 10 de la Memoria donde cita tubo de diámetro 63 mm.

F8. El cuadro de mando debe ser el definido en el apartado 7 de la memoria ya que en el presupuesto y en planos no se define del todo tal elemento. Además estará protegido mediante ladrillo en su cara interior y enfoscado y pintado convenientemente.

F9. El conductor de protección que une cada soporte con el electrodo o la red de tierra, será de cable unipolar aislado, de tensión asignada 450/750 V, con recubrimiento verde-amarillo, y sección mínima de 16 mm² de cobre (apartado 10 de ITC-09 de REBT).

F10. Se debería haber descrito con más detalle en la memoria (apartado 12) la puesta de tierra de la instalación.

F11. Se tendrá en cuenta la colocación de una cinta de señalización que advierta de la existencia de cables de alumbrado público según el punto 5.2.1. de la ITC-09 de REBT.

F12. En el Plano 5 %Esquema Unifilar+ se deben eliminar los interruptores unipolares dispuestos para cada fase ya que contraviene lo especificado en el apartado 4 de la ITC-09 del REBT, sobre la protección individual de cada línea con corte omnipolar.

F13. Falta situar en el Plano 3 %Red de Alumbrado Público+el símbolo de cruzamiento de calzada.

F14. Aclarar la colocación de 2 tubos en las canalizaciones.

F15. Aportar Certificado de Inspección emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA), si procede.

RED DE TELEFONÍA Y GAS. G

G1. Faltaría la confirmación de las compañías de Telefonía y Gas. Se debe avisar a la compañía con anterioridad ya que una vez recepcionada la obra no podrán efectuarse obras de acondicionamiento durante un período de 5 años.

ZONA VERDE Y MOBILIARIO. H

H1. Se revisará previo a su ejecución en la obra por estos Servicios Técnicos y el Concejal del área.

H2. Se destinarán las siguientes superficies de la zona verde a distintas superficies de suelo: -Zonas pavimentadas: 40%, -Resto sin pavimentar: 60% dentro de los cuales

existirán: -Zonas de Albero: 15%, -Zonas de Arenero: 15%, -Zonas de Césped: 15% y -Zonas vegetales: 15%.

H3.El equipamiento a base de cuatro balancines es reiterativo.

H4.La zona de contenedores deberá estar delimitada por bordillos y señalizada mediante color en las zonas donde se ubican.

H5.No existen papeleras en las calles.

Ley 1/994 y Decreto 158/1997 que desarrolla la ley. **ACCESIBILIDAD. I**

I1.En las plazas de aparcamiento para minusválidos los desniveles serán $\leq 6\%$ y deberá reservarse, como mínimo 1 plaza cada 50 o fracción. Tendrá unas dimensiones mínimas de 5 por 3,60 metros en batería y 2,20 por 5 metros en línea. En el estacionamiento en línea, en los casos en que el lado del conductor quede hacia la calzada, se prevén dos franjas no inferiores a 1.20 metros de anchura.

I2.Los vados para paso de peatones se adecuarán de manera que la anchura libre mínima es de 1,8 m, el bordillo del vado no superará 2 cm de altura respecto a la calzada y los cantos se redondearán y achaflanar a 45° , la pendiente longitudinal del vado será como máximo del 8 % y la transversal máxima del 2%, debiéndose señalar además con pavimento de textura diferenciada.

SEÑALIZACIÓN. J

J1.Se deberá comprobar por la Policía Local el plano de Señalización para reglamentar la circulación de las calles.

J2. Se recuerda que las calles deben señalizarse con los nombres correspondientes. Esta se realizará mediante un poste cilíndrico galvanizado y con una pieza rectangular del mismo material con impresión del nombre correspondiente, cumpliendo con la normativa de accesibilidad. Respecto al resto de la señalización se revisará in-situ por los servicios técnicos previo a su colocación.

COORDINACIÓN ENTRE INSTALACIONES. K

K1.Todas las instalaciones llevarán sus trazados hasta el final del ámbito de actuación, rematándolos en elementos de enlace o tapón, para prever futuras conexiones.

K2.Se adjuntarán secciones donde aparezcan las distintas conducciones y redes.

K3.Se realizará planos donde figuren los trazados de todas las canalizaciones, como de media y baja tensión, gas, telefonía, saneamiento, abastecimiento de agua, etc.

K4. Todas las tapas de las arquetas de registro, identificarán en bajo relieve los distintivos de la instalación que albergan (Alumbrado, Saneamiento, Abastecimiento, Riego, Telefonía, ò).

MEDICIONES, PRESUPUESTO Y SEGURIDAD Y SALUD. L

L1. Existen variaciones con respecto al Proyecto de Urbanización ya aprobado, ahora el importe sin incluir las partidas de Alumbrado, Baja y Media Tensión es de 64.772,62 ", con GG y BI (15%), PC = 74.488,513 ".

A esta cantidad habría que sumar los Gastos Generales, el Beneficio del urbanizador, otros gastos de gestión y el IVA.

Presupuesto Alumbrado Público.- PEM = 14.657,95 ", con GG y BI (16%), PC = 17.003,22 ".

Presupuesto Red de Baja Tensión.- PEM = 12.648,45 ", con GG y BI (16%), 14.672,20 ".

Presupuesto Red de Media Tensión y CTs.- PEM = 39.190,10 ", con GG y BI (16%), PC = 45.460,52 ".

TOTAL Presupuesto PC = 151.624,453 ".

L2. En el presupuesto presentado faltan unidades por presupuestar, como por ejemplo; imbornales, suelo de caucho, suelo de albero, tierra vegetal, etc.

TASAS A LIQUIDACIÓN

s Fiscales estos son los datos resultantes para

Epígrafe 4.	Proyecto de Urbanización	
TOTAL	1,2 %	1.819,49 "

Y la Fianza:

50 %	Urbanización	75.812,23 "
100 %	Urbanización y Edificación simultáneas	---

Previo a la finalización de las obras se presentarán en estas dependencias los documentos finales digitalizados del proyecto de urbanización, así como del proyecto de reparcelación.

CONCLUSIONES:

Se necesitarán las pruebas de control de calidad de los materiales y de las resistencias obtenidas para poder contrastar los valores obtenidos durante el proceso de la obra.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la aprobación del Proyecto de Urbanización, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Todas estas consideraciones deberán recogerse en las obras efectuadas.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, y según el Plan de Etapas, 3 años máximos, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el PAU modificado y refundido, compuesto de PERI, Proyectos de Urbanización de Obra Civil y Proyectos de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: Aprobar la urbanización de todos los espacios linderos con el polígono D-9.

TERCERO: Realizar la urbanización de conexión del polígono D-5 con el polígono D-4, y efectuar la cesión de esas calles al dominio público mediante el Proyecto de Reparcelación adecuado, con la previa demolición de las naves existentes en el polígono D-9.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, y según el Plan de Etapas, 3 años máximos, contados a partir de los 3 meses que tiene par a comenzar las obras.

QUINTO: Aprobar la liquidación en concepto de Tasa Urbanística por un total de 1.819,49 euros, que deberá ser abonada por los interesados.

SEXTO: Aprobar la Fianza de 75.812,23 euros, que deberá ser depositada por los interesados.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las interesadas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN.-

3.2.1. LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL SOLAR EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 5. D. FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ Y D^a ROSA MARTÍN BELTRÁN.-

Dada cuenta de la solicitud presentada el día 28 de noviembre de 2008, por D. FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ, con DNI: 3.761.265-Y, y domicilio en Avda. de la Estación, nº 27, 4º A, de esta villa, solicitando licencia para efectuar la parcelación del solar en C/ Ramón y Cajal, 5, de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

De la vista del Documento de Parcelación, presentado por D. Fernando Lázaro Fernández y D. Rosa Martín Beltrán, para solicitar licencia de Parcelación del solar para obtener 2 nuevas parcelas, siendo el Arquitecto Técnico redactor del documento D. José Eugenio Serrano Beltrán, según se comprueba en la documentación presentada.

Los Servicios Técnicos, después de analizar el documento de Segregación, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de retranqueos, ocupación y edificabilidad, respetando íntegramente todos ellos:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El proyecto de Parcelación, en principio se puede dar válido aunque se recuerda que existen algunas puntualizaciones que puede que necesiten aclaración o justificación, pues puede que así no se lo escrituren y registren:

La diferencia entre la superficie antigua de escritura 385 m². y la nueva 415 m²., según reciente medición, supone 30 m², o lo que es lo mismo, un 7,79 % de incremento; que al tratarse de suelo urbano consolidado, puede que sea debido a un error o que en muchas ocasiones la superficie que figuraba en escrituras, solía ser más baja que la real, pues no es fácil anexionarse terreno, sin que el vecino no se de cuenta.

En el punto 2.1, último párrafo convendría aclarar la descripción, según... y se han omitido por error posiblemente tanto las dimensiones de los linderos, como los colindantes al Norte y Oeste. Debería aclararse más adelante en la descripción de las fincas resultantes (las llama parcelas) que están edificadas y constituyendo dos locales, coincidiendo con la división de la parcelación propuesta.

En el punto 3 y en el 4 se insiste en que se obtienen dos parcelas y se definen como parcela de Terreno, sin hacer mención a la edificación que soportan, cuando sería mejor utilizar la palabra finca, ni al cumplimiento de la normativa urbanística.

En JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PARÁMETROS URBANÍSTICOS ORDENANZA Residencial Mixta ORDENANZA VII, está equivocado al serle de aplicación la Ordenanza I: Casco Histórico (CH).

...cada una de las fincas les correspondería, para no
...alle, la numeración, 5 a y 5 b, así como a quien se
...que creo que es el objetivo.

A2. Una vez presentadas las correcciones solicitadas, convenientemente visados por el colegio de arquitectos y firmados por la propiedad, deberán hacerse contar en la diligenciación, puesto que la aprobación se hace previamente a la fecha de visado. Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ y D^a ROSA MARTÍN BELTRÁN, la licencia de parcelación, para la obtención de 2 nuevas parcelas en el solar de la C/ Ramón y Cajal, 5, de Torrijos, tal y como se refleja en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.2. LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ BATALLA DEL EBRO, 16 Y 18. D. MIGUEL LOBATO EZQUERRA.-

Dada cuenta de la solicitud presentada el día 17 de noviembre de 2008, por D. MIGUEL LOBATO EZQUERRA, con DNI: 3.865.400-C, y domicilio en C/ Batalla del Ebro, 16, de esta villa, solicitando licencia para efectuar la parcelación en C/ Batalla del Ebro, 16 y 18, de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

Por la vista del Documento de Parcelación, presentado por D. Miguel Lobato Ezquerra, para solicitar licencia de Parcelación con el fin de reflejar el cambio de dimensiones entre dos parcelas colindantes, correspondientes a las fincas con número de gobierno 16 y 18 de la calle Batalla del Ebro, en Torrijos (Toledo), la primera de su propiedad y la segunda de D. Javier Rivera Martín, siendo el Arquitecto redactor del documento D. Pedro Rafael Lobato Martín, según se comprueba en la documentación presentada.

Los Servicios Técnicos, después de analizar el documento de Parcelación, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de retranqueos, ocupación y edificabilidad, respetando íntegramente todos ellos:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El proyecto de Parcelación, en principio se puede dar válido aunque se recuerda que existen algunas puntualizaciones que puede que necesiten aclaración o justificación, pues puede que así no se lo escrituren y registren:

La descripción que se hace de parcelas tanto matrices como resultantes, lo hacen de las parcelas 16 y 18, cuando en realidad son las fincas de con número de gobierno 16 y 18 de la calle Batalla del Ebro, pues los números de parcelas debería ser la 10 y 11. del Sector 8 de las Normas Subsidiarias de Torrijos.

En las parcelas resultantes, se vuelve a reiterar la numeración 16 y 18 como parcelas, cuando en realidad deberían ser fincas, y se ignora o no se menciona que la parcela 16 está construida, y por lo tanto no se justifica, que se cumpla con la Normativa

Urbanística, aunque en la copia de la escritura que se aporta figura como superficie ocupada por la edificación 113,40 m², que sobre los 162,99 m² que tiene ahora la parcela, representa un 69,57 % de ocupación y por lo tanto menor al 70 % permitido por normativa.

A2. Una vez presentadas las correcciones solicitadas, convenientemente visados por el colegio de arquitectos y firmados por la propiedad, deberán hacerse contar en la diligenciación, puesto que la aprobación se hace previamente a la fecha de visado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Se comprueba que en la documentación presentada, se adjunta el justificante del pago de la tasa por importe de 34,30 ", que es lo que corresponde a las parcelaciones hasta 500 m².+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. Miguel Lobato Ezquer ra, la licencia de Parcelación con el fin de reflejar el cambio de dimensiones entre dos parcelas colindantes, correspondientes a las fincas con número de gobierno 16 y 18 de la calle Batalla del Ebro, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y al Concejales Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.3. DEVOLUCIÓN DE TASA DE PARCELACIÓN C/ RAMON Y CAJAL, 5, A D. FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ Y D^a ROSA MARTÍN BELTRÁN.-

Dada cuenta de la solicitud presentada el día 28 de noviembre de 2008, por D. FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ, con DNI: 3.761.265-Y, y domicilio en Avda. de la Estación, nº 27, 4º A, de esta villa, solicitando la devolución de 34,30 euros pagados de más en concepto de Tasa para la solicitud de la concesión de licencia para efectuar la parcelación del solar en C/ Ramón y Cajal, 5, de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de diciembre de 2008, del siguiente tenor literal:

Se comprueba que en la documentación presentada, se adjuntan DOS justificantes del pago de la tasa por importe de 34,30 ", que es lo que corresponde a las parcelaciones hasta 500 m². porque se presentaron como expedientes independientes, cuando la superficie a ordenar es inferior a los 500 y por lo tanto correspondería un solo pago, y por lo tanto procedería el devolver una de las tasas, que ha solicitado, con fecha 28 de noviembre de 2.008.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ANDANDO LÁZARO FERNÁNDEZ y D^a ROSA MARTÍN BELTRAN, 34,30 euros pagados de más en concepto de Tasa para la solicitud de concesión de la licencia de parcelación, para la obtención de 2 nuevas parcelas en el solar de la C/ Ramón y Cajal, 5, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. 29/2008. CONTRATACIÓN LOTES DE NAVIDAD 2008.-

Considerando las propuestas presentadas por las empresas invitadas en los procedimientos de contratación del suministro de las Cestas de Navidad para 2008, iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de Noviembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar a la empresa JAMONES RADI, S.L., con CIF B-45438835 con domicilio en Polígono Industrial Valdeolí, 39, de esta villa, el suministro de 175 lotes, a 65,27 Euros cada unidad, siendo el importe total de 11.422,25 Euros (IVA incluido), compuestos de los siguientes productos:

- 1 Jamón de reserva de 1 año, de 7 Kg. Aproximadamente
- 1 Pieza de chorizo ibérico de 1 kg. Aproximadamente
- 1 Pieza de salchichón ibérico de 1 kg. Aproximadamente
- 1 Queso semicurado mezcla de 3 kg. Aproximadamente

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa DISTRIBUCIONES HOSTELERAS TORRIJOS, S. L., con CIF B-45511615, con domicilio en Calle Trabajadores, nº 2, Polígono Industrial La Atalaya, de esta villa, el suministro de 175 lotes, a 25,95 Euros cada unidad, siendo el importe total de 4.541,25 Euros (IVA incluido), compuestos de los siguientes productos:

- 1 Botella Cordon Negro Brut o similar
- 1 Botella vino Estola o similar
- 1 Botella vino Peñascal rosado o similar
- 1 Botella Ron Brugal o similar
- 1 Tableta turrón Jijona o similar
- 1 Tableta turrón de Alicante o similar

TERCERO: Los lotes de Navidad deben presentarse en este Ayuntamiento de Torrijos, sito en la Plaza de San Gil, 7, el día 22 de Diciembre de 2008, antes de las 15 horas.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

5.1. REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Se da cuenta de la comunicación que ha sido emitida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. La cifra de población propuesta a 1 de enero de 2008 era de 12.750 habitantes.

Una vez efectuadas las revisiones oportunas y transcurrido el período de alegaciones y de subsanación de errores invalidantes realizadas por este Ayuntamiento, nos comunica esa Delegación que las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008 es la siguiente: 12.674 habitantes.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la cifra definitiva de población a 1 de enero de 2008 de 12.674 habitantes empadronados en el municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a Secretaría General, Área de Empadronamiento, y al Concejal de Régimen Interior y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO RUTA URBANA DE TRANSPORTE.-

Dada cuenta de la propuesta del Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2008, y de conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal; aprobada en la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada con fecha 10 de diciembre de 2008, en la que se establecía el precio público del SERVICIO RUTA URBANA DE TRANSPORTE, con el siguiente precio público y con la tarifa que se indica seguidamente:

Concepto: SERVICIO RUTA URBANA DE TRANSPORTE.

Tarifa : ABONO DE 30 VIAJES: 10 EUROS.
GRATUIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS.

or unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**.

PRIMERO: Añadir a la Tarifa del SERVICIO RUTA URBANA DE TRANSPORTE, lo siguiente:

GRATUIDAD PARA JUBILADOS.
GRATUIDAD PARA PENSIONISTAS.
GRATUIDAD PARA DISCAPACITADOS.
GRATUIDAD PARA FAMILIAS NUMEROSAS.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

5.3.1. EXPTE. Nº 19/2008. CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+ DE TORRIJOS.-

Una vez examinado el informe de Intervención sobre la Certificación nº 3 de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+, de Torrijos, de fecha 10 de diciembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de la Obra ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+, así como su correspondiente factura, por importe de 84.466,15 ", a favor de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con CIF B-45259868, domiciliada en Calle Cerro Miraflores, nº 30, 45003 TOLEDO.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 3 de las Obras ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+, con cargo a la partida 4321.60119 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a la Policía Local, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3.2. EXPTE. Nº 14/2008. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 3. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE Í QUIXOTEÍ FASE II DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Una vez examinado el informe de Intervención sobre la Certificación nº 3 de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE %QUIXOTE+FASE II, de fecha 12 de noviembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de la Obra %ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE QUIXOTE, FASE II+, así como su correspondiente factura, por importe de 107.859,17 ", a favor de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con CIF B-45259868, domiciliada en Calle Cerro Miraflores, nº 30, 45003 TOLEDO.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 3 de las Obras %ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE QUIXOTE, FASE II+, con cargo a la partida 4311.61130 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a la Policía Local, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

6.1. EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (EDAR), CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO, EXPEDIENTE Nº 1/2008.-

En relación con el acuerdo adoptado en Junta Local de Gobierno de 26 de noviembre del 2008, EXPTE. Nº 1/2008. CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (EDAR).-

Se da cuenta del escrito recibido con fecha de entrada en este ayuntamiento 5 de diciembre del 2008, por D. David García Esteban, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Castellana, 83-85 (6ª

provisto de DNI nº 70049739-L, en nombre y
SACYR S.A., con CIF A-78366382, comparezco
ante este organismo y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que una vez recibida la propuesta de resolución por el expediente de referencia, y dado que dan plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, y no teniendo nuevos argumentos ni pruebas para adoptar en dichas alegaciones, consideramos que lo mas convenientes es que se presente escrito de alegaciones con los mismos argumentos y pruebas que presentamos anteriormente, con el fin de obtener una resolución satisfactoria+.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ratificarnos en las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2008, de las cuales se deduce que no es un vertido continuado de 20 días, sino que son dos averías distintas en el tiempo, con distintas causas y consecuencias, no dando lugar a infracción muy grave.

SEGUNDO: Se solicita que se archiven las actuaciones seguidas en el expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Torrijos por la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertido de aguas residuales al Arroyo Reguero Fuentecilla procedente de la EDAR de Torrijos, y que subsidiariamente, se califiquen los hechos como infracción leve y se proponga una sanción ajustada a esa calificación jurídica, tal y como se ha motivado.

TERCERO: Que se de traslado de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Comunicar a la empresa SACYR, S.A.U., que la sanción que propone imponer la Confederación Hidrográfica del Tajo, les será repercutida en base al contrato suscrito con Ustedes+.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

7.1. RUEGO DEL ARQUITECTO MUNICIPAL D. JOSÉ MIGUEL ESTEBAN MATILLA Y EL ARQUITECTO TÉCNICO D. JUAN ALVAREZ PANADERO.-

D. José Miguel Esteban Matilla, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Torrijos, plantea la posibilidad retransmitir todas las Licencias Municipales de Apertura de los Centros de Transformación juntas para no paralizar las obras. Propuesta que es aprobada por unanimidad por todos los miembros de la Junta Local de Gobierno.

También se plantea la posibilidad de agilizar su trámite, aprobándose únicamente mediante decreto su concesión, como si fuera una Obra Menor, a lo que la Sra. Secretaria-Accidental considera que sería conveniente, pero que su



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

or la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

V^o B^o
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,